ORDEN DE COMPRA N° 2010-0203 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PUNTOS Y MERCADOS LTDA.

"ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) FILTROS DE PRIVACIDAD"

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Director de Tesorería del **ICETEX** de fecha 04 de enero de 2010, en el cual se plantea la necesidad de adquirir e instalar diez (10) filtros de privacidad en los equipos de cómputo del área de Tesorería y para la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, en respuesta a la mitigación de los posibles riesgos de seguridad que las pantallas de cómputo de dichos funcionarios presentan al estar expuestas a miradas no autorizadas, poniendo en riesgo los procesos de negocio y de flujo de dinero del Instituto.

1.2. Que mediante comunicación del 22 de enero de 2010, se solicitó la presentación de la propuesta y de los documentos necesarios para adelantar la contratación directa con la compañía PUNTOS Y MERCADOS LTDA.

1.3. Que mediante comunicación de 26 de enero de 2010, la sociedad PUNTOS Y MERCADOS LTDA., adjunta la totalidad de los documentos requeridos por el ICETEX y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Tesorería de ICETEX.

1.4. Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

PUNTOS Y MERCADOS LTDA., NIT 800.055.554-7 representada legalmente por **BERNARDO ALBERTO MONTERO BELTRÁN** identificado con C.C. N° 19.385.612, en su calidad de Gerente General y representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 25 de enero de 2010.

3. OBJETO

Contratar la adquisición de diez (10) filtros de privacidad para los equipos de cómputo de los funcionarios asignados a las áreas de Tesorería y Vicepresidencia Financiera del ICETEX, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista y las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX, las cuales hacen parte integral de la orden de compra.

4. PLAZO

El plazo será de un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte del ICETEX, previa aceptación de la orden de compra y el registro presupuestal.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes objeto de la presente orden de compra deberán ser entregados debidamente instalados en los equipos de cómputo de los funcionarios de las áreas de Tesorería y Vicepresidencia Financiera del ICETEX, dentro del plazo señalado, en las instalaciones del ICETEX ubicadas en la Cra. 3 N° 18-32 de Bogotá. En el momento de la entrega se realizará la comprobación de cada uno de los filtros entregados por parte del interventor de la Orden.

6. VALOR

El valor total de la orden de compra asciende a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2'162.000,00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago el valor total de esta orden de compra, previa presentación del acta de recibo definitivo en donde conste que los bienes adquiridos fueron recibidos a satisfacción por el ICETEX suscrita por el Interventor de la orden de compra, la factura correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0203 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PUNTOS Y MERCADOS LTDA.

"ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) FILTROS DE PRIVACIDAD"

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el rubro: 311-002-004-001-003 "ADQUISICIÓN SOFTWARE" según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°CDP EF- 2010-119 de la actual vigencia fiscal, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX el 12 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A). DEL CONTRATISTA: 1) Entregar los bienes objeto de esta adquisición en los términos y condiciones pactadas. 2) Entregar en perfecto estado y funcionamiento los filtros de privacidad. 3) Entregar los bienes objeto de la presente orden de compra. 4) Cumplir con las especificaciones técnicas de los filtros de privacidad los cuales restringen los ángulos de visión de la pantalla del computador, permitiendo que sólo quien está al frente del equipo de cómputo vea la información, mitigando el riesgo de que el personal no autorizado observe lo que en pantalla se encuentre y obtenga la información que no es de incumbencia. Adicional a esto, los filtros de privacidad reducen el reflejo de la luz circundante y preservan la pantalla de rasguños o abolladuras. El tamaño de los mismos debe ser para pantallas de 17 pulgadas. 5). Entregar los manuales de funcionamiento de los bienes objeto de la orden de compra. 6) Cumplir con las condiciones técnicas, financieras y comerciales ofrecidas en la propuesta. 7) Constituir la Garantía consagrada en la presente orden de compra. 8) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **B) DEL ICETEX**: 1) Diligenciar solicitudes, formularios y demás documentos a que haya lugar para dar cumplimiento al objeto contratado. 2) Ejercer la Interventoría de la orden de compra para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 3) Recibir a satisfacción los objetos contratados. 4) Ingresar los bienes al almacén, registrándolos en el inventario y entregándolos al Interventor asignado.

10. GARANTÍAS

EL PROVEEDOR constituirá una garantía expedida en **"FORMATO ENTRE PARTICULARES"** en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el siguiente riesgo: **1. CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de compra, por el diez (10%) por ciento del valor de la misma con una vigencia que cubra el término de la orden de compra y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá allegar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden.

11. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en la entrega del bien, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra.

12. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de compra.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de compra, el CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

14. INTERVENTORÍA

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo de JANIER CUERVO ORDOÑEZ, en su calidad de Director de Tesorería del ICETEX. Serán funciones de la Interventoría de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

PRESUPUESTO REGISTRADO

ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0203 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PUNTOS Y MERCADOS LTDA.

"ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) FILTROS DE PRIVACIDAD"

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden de compra. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el articulo 1546 del Código Civil, y **f)** Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el CONTRATISTA se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
16. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS
EL PROVEEDOR se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.
17. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el **CONTRATISTA** por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía establecida en este documento. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos. Así mismo, el **PROVEEDOR** deberá allegar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la presente orden, el recibo de pago de la publicación de la orden de compra en el Diario Único de Contratación.
19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
28 ENE 2010

MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL
ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-119 RP 2225
Rubro: Adquisicion Software
Código: 311-002-004-001-003
Fecha: 28-01-10 Registrado por
Coordinador Grupo de Presupuesto
Vicepresidencia Financiera ICETEX

Proyecto: Ingrid Marcela [illegible] Profesional Especializado Grupo de Contratos - Secretaría General
Revisó: [illegible] Secretaría General

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO